

# Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 438/2010.
2. **CARÁTULA:** *“LUIS ALBERTO RIART MONTANER Y OTRO S/ LESIÓN DE CONFIANZA”*.
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza.
4. **AGENTE FISCAL:** Yolanda Portillo.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** José Domingo Almada Royg, Jorge Elizaur Meza, Cecilio Nemesio Ferreira Vallarino, Willians Dante Justiniano Aguilera.
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Ejecución N° 4 a cargo de la Jueza Sandra Kirchhofer, Secretaría N° 8./ Secretaría Judicial I Sala Constitucional
8. **PROCESADOS:** Luis Alberto Riart Montaner, José Albino Lopez Pistilli, Luis Fretes Prieto, Marco Antonio Ferreira Basualdo.
9. **ACTA DE IMPUTACIÓN:** 18/03/14 en relación a Luis Alberto Riart Montaner, José Albino Lopez Pistilli, Luis Fretes Prieto.  
21/10/14 en relación a Marco Antonio Ferreira Basualdo.
10. **ACUSACIÓN:** 22/12/14 en relación a Luis Alberto Riart Montaner, José Albino López Pistilli, Luis Fretes Prieto, Marco Antonio Ferreira Basualdo.
11. **ETAPA PROCESAL:**
  - Por S.D. N° 221 del 2/07/19 el Tribunal de Sentencias Nro. 16 resolvió:
  - Condenar a Luis Alberto Riart a la Pena Privativa de Libertad de 3 años.
  - Condenar a José López Pistilli a la Pena Privativa de Libertad de 3 años.
  - Condenar a Luis Fretes Prieto a la Pena Privativa de Libertad de 2 años.
  - Absolver a Marco Antonio Ferreira Basualdo.
  - Orden de captura a José López Pistilli por A.I. N° 128 de fecha 30/01/2023
12. **ÚLTIMA ACTUACIÓN:**
  - En fecha 23/07/19 el Abg. Antonio Morínigo Almirón en representación de Luis Fretes interpuso el Recurso de Apelación Especial.
  - En fecha 22/07/19 el Abg. Jorge Elizaur Meza en representación de José López Pistilli interpuso el Recurso de Apelación.

- Se remitió a la Cámara de Apelaciones 4ta Sala integrado por los magistrados Arnulfo Arias Maldonado, Carlos Ortiz Barrios y Emiliano Rolon, en fecha 20/09/19 para el estudio de los recursos planteados.
- Por S.D. N° 05 del 27/02/2020, el Tribunal de Apelación Penal Cuarta Sala integrado por los Magistrados Carlos Ortiz Barrios, Emiliano Rolón y Arnulfo Arias Maldonado resolvieron: *“1- DECLARAR ADMISIBLES los Recursos de Apelaciones Especiales interpuestos por: 1) la Representante del Ministerio Público, Agente Fiscal Abg. Marlene González de Ovelar; los Representantes de la Defensa de Luis Alberto Riart Montaner, Abg. José Domingo Almada y Osvaldo Adib Bittar, 3) el Representante de la Defensa José Albino López PISTILLI, Abg. Jorge Elizaur Meza, y 4) el Representante de la Defensa de Luis Fretes Prieto, Abogado Antonio Morinigo Almirón; en contra de la S.D. N° 221 del 2 de julio del 2019, dictada por el Tribunal Colegiado de Sentencia integrado por las Juezas Penales, Doctoras Gloria Hermosa (Presidenta) Alba González y Mesalina Fernández (Miembros del Tribunal) 2- ANULAR los puntos 11 y 12 de la parte Resolutiva de la S.D N° 221 de fecha 2 de julio de 2019 y el punto 13 del mismo fallo en relación al acusado Marco Antonio Ferreira Basualdo; por los fundamentos y con los alcances expuestos en el exordio de la presente resolución 3- CONFIRMAR los demás puntos de la S.D. N° 221 DEL 2 DE JULIO DEL 2019, todo de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente sentencia”*.
- En fecha 18/05/2020 el Abg. Antonio Morinigo en representación del procesado Luis Fretes solicitó ante el Tribunal de Apelación Penal Cuarta Sala SOLICITUD de EXTINCION DE LA CAUSA.
- Por A.I. 103 de fecha 28 de mayo del 2020 el Tribunal de Apelación Cuarta Sala, integrado por los Magistrados Carlos Ortiz Barrios, Arnulfo Arias y Emiliano Rolón Fernández han resuelto: *“Declarar inoficioso el estudio del INCIDENTE DE LA ACCION PENAL, interpuesto por el Abg. Antonio Morínigo Almirón.*
- En fecha 12 de mayo del 2020 se interpuso Recursos de Casaciones N° CSJ 205/2020 y el 222/2020 que fueron acumulados al N° C.S.J. 204/2020. Planteado por el Abg. Antonio Morínigo Almirón en representación de Luis Fretes Prieto.
- En fecha 17 de julio del 2020 la Tercera Sala Penal de la C.S.J solicitó los autos principales al Tribunal de Apelación 4ta Sala para el estudio de la Admisibilidad.
- El Tribunal de Apelación 4ta Sala informó a la C.S.J que ya no tiene el expediente principal y que había remitido a origen Tribunal de Sentencia N° 16, quienes a su vez informaron que el auto principal se remitió a Coordinación de Juicios Orales. Por lo que se encuentra para elaboración de nuevo oficio a Coordinación de Juicio Orales, a fin de solicitar el expediente principal.
- Se remitió Oficio a Coordinación de Juicios Orales el 25 de agosto solicitando el expediente principal.
- El 26/08/2020 la Oficina de Coordinación de Juicios Orales contestó a la Secretaria de la C.S.J informando que el expediente se encuentra en Sentencia N° 4. Se

- encuentra para elaboración de nuevo oficio a fin de solicitar el expediente principal al Tribunal de Sentencia N° 4 de Asunción.
- El Tribunal de Sentencia N° 4 de Asunción remitió los autos principales a la C.S.J y se corrió traslado al M.P. El 27/10/2020 retiraron de la Secretaria Judicial III de la C.S.J.
  - Contestó traslado el M.P. el 11/11/20 y actualmente se encuentra para elaboración de la providencia de *“Téngase por contestado el traslado y téngase por devuelto el Expediente.”*
  - Se dictó Acuerdo y Sentencia N° 222 del 04/03/21 en el cual los Señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia resolvieron: *“DECLARAR la INADMISIBILIDAD de los recursos extraordinarios de Casación, planteados por los Abgs. José Domingo Almada y Osvaldo Adib Bittar en representación de Luis Alberto Riart Montaner... contra el Acuerdo y Sentencia N° 05 del 27 de febrero del 2020, dictado por el Tribunal de Apelación Penal Cuarta Sala de Asunción”.*
  - Se planteó recurso de aclaratoria en relación al Acuerdo y Sentencia N° 222 del 04/03/21, se encuentra con las tres firmas del triplicado, actualmente se encuentra para numerar la resolución por estadísticas.
  - Acuerdo y Sentencia N° 476 de fecha 4/05/2021 por el cual no se hizo lugar al Recurso de aclaratoria planteado.
  - Expediente remitido al Juzgado Penal de Sentencia N° 4 en fecha 27/05/2021. Se encuentra firme.
  - Sentencia Definitiva N° 493 del 25/11/2021, dictada por el Tribunal de Sentencia integrado por los Magistrados Blanca Gorostiaga como Presidenta y Rossana Maldonado y Manuel Aguirre como Miembros Titulares, resolvió: *“...ABSOLVER de culpa y reproche al acusado MARCO ANTONIO FERREIRA BASUALDO...”*
  - Remitido al Juzgado Penal de Ejecución N° 3 de la capital a cargo de la Jueza Sandra Silveira. Se encuentra en Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con relación a los procesados Luis Alberto Riart y Luis Fretes Prieto.
  - Con relación a José López Pistilli, la Jueza Sandra Silveira dictó A.I. N° 193 del 09/02/2022, por el cual tuvo por recibida la causa y ordenó la captura del mismo.
  - Mediante A.I. N° 128 de fecha 30/01/2023, la Jueza Sandra Kirchhofer tuvo por recibida la causa y reiteró la orden de captura que pesa sobre José López Pistilli.

**Secretaría Judicial I: *Acción de inconstitucionalidad promovida por el procesado Luis Alberto Riart contra la AyS. N° 5 de fecha 27 de febrero del 2020. Expediente N° 504/2020.*** Presentado en fecha 12/05/2020.

Se encuentra a disposición de los miembros para elaboración del voto en el despacho del Dr. Víctor Ríos.

*Fuente: Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional  
Actualizado en fecha 15/04/2024*

